

la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Sexta, que por esta Sala y Sección se ha dictado providencia, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, por devuelto el exhorto que antecede procedente del Servicio Común de Actos de Comunicación de Madrid, únase al rollo de su razón, y visto el resultado, no habiendo podido ser requerido el recurrente condenado en costas a don Shariful Mondol, al resultar desconocido en el domicilio que como suyo fijó en su día, requiérase al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", para que en el plazo de quince días haga efectiva la cantidad de 25.000 pesetas, correspondientes a la minuta de honorarios del señor Abogado del Estado, a cuyo pago ha sido condenado, habiendo sido aprobada la tasación de costas por auto de fecha 13 de junio de 1997, debiendo ingresar dicha cantidad en la cuenta corriente 6.666 abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado en la oficina 915 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Goya, número 15, de Madrid, y deberá aportar a la Sala resguardo acreditativo del ingreso, apercibiéndole en otro caso de su exacción por la vía de apremio.»

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a don Shariful Mondol, se hace público en providencia de fecha de hoy.

Madrid, 2 de marzo de 1998.—El Secretario.—15.763-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente se hace saber a don Mohamed Amaichi, cuyo último domicilio conocido es calle Armonía, número 4, 28042 Madrid, recurrente en el recurso de casación número 7.053/1995 (número de Secretaría 1.429/1995), interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Sexta, Secretaría del señor Fernández de Arévalo, que por esta Sala y Sección se ha dictado providencia, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, por devuelto el exhorto que antecede procedente del Juzgado Decano de los de Primera Instancia de Madrid, únase al rollo de su razón, y visto el resultado, no habiendo podido ser requerido el recurrente condenado en costas a don Mohamed Amaichi, al haberse ausentado del domicilio que como suyo fijó en su día, requiérase al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", para que en el plazo de quince días haga efectiva la cantidad de 25.000 pesetas, correspondientes a la minuta de honorarios del señor Abogado del Estado, a cuyo pago ha sido condenado, habiendo sido aprobada la tasación de costas por auto de fecha 4 de septiembre de 1997, debiendo ingresar dicha cantidad en la cuenta corriente 6.666, abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado en la oficina 915 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Goya, número 15, de Madrid, y deberá aportar a la Sala resguardo acreditativo del ingreso, apercibiéndole en otro caso de su exacción por la vía de apremio.»

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a don Mohamed Amaichi, se hace público en providencia de fecha de hoy.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Secretario.—15.761-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente se hace saber a doña Lina Montoiro Cordero, cuyo último domicilio conocido es calle Valderodrigo, número 16, 28035 Madrid, recurrente en el recurso de casación número

4.178/1995 (Secretaría 603/1993), Sección Sexta, Secretaría del señor Fernández de Arévalo, que por esta Sala y Sección se ha dictado providencia, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, por devuelto el exhorto que antecede procedente del Servicio Común de Actos de Comunicación de Madrid, únase al rollo de su razón, y visto el resultado, no habiendo podido ser requerida la recurrente condenada en costas doña Lina Montoiro Cordero, al haberse ausentado del domicilio que como suyo fijó, e ignorando su dirección actual, requiérase a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", para que en el plazo de quince días haga efectiva la cantidad de 10.000 pesetas, correspondientes a la minuta de honorarios del señor Abogado del Estado, a cuyo pago ha sido condenada, habiendo sido aprobada la tasación de costas por auto de fecha 25 de septiembre de 1995, debiendo ingresar dicha cantidad en la cuenta corriente 6.666, abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado en la oficina 915 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Goya, número 15, de Madrid, y deberá aportar a la Sala resguardo acreditativo del ingreso, apercibiéndole en otro caso de su exacción por la vía de apremio.»

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a doña Lina Montoiro Cordero, se hace público en providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—El Secretario.—15.759-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente se hace saber a doña Violet Kvec, con domicilio desconocido, que por esta Sala y Sección se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Se ordena el archivo de las presentes actuaciones por haber quedado sin contenido el recurso de referencia y devuélvase la pieza separada al Tribunal de procedencia, a quien se comunicará el contenido de esta resolución. No ha lugar a imponer las costas.

Hágase saber a las partes que contra este auto cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación.

Lo mandó la Sala y firman los Magistrados indicados.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma con los apercibimientos legales, expido el presente.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—El Secretario.—15.757-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente se hace saber a don Mohamed el Founi, cuyo último domicilio conocido era calle Espinosa de los Monteros, número 6, tercero, Huesca, desconocido en dicho domicilio, que por esta Sala y Sección se ha dictado el siguiente auto:

«Hechos

Único.—Consta, por diligencia extendida por el Secretario de Sala, que ha transcurrido el plazo acordado en la resolución de 9 de abril de 1997 sin que la parte que ha preparado el recurso de casación haya presentado oportunamente el escrito de interposición del recurso de casación.

Fundamentos de derecho

Único.—Habiéndose agotado el plazo establecido para interponer el recurso de casación sin que la parte recurrente haya presentado dentro del mismo

el escrito de interposición, debe declararse desierto este recurso por imperativo del artículo 99.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con lo demás procedente.

La Sala acuerda declarar desierto el recurso preparado por don Mohamed el Founi, contra resolución dictada por la Audiencia Nacional, Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo, en los autos número 734/1993, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma expido el presente.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—El Secretario.—15.755-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente se hace saber a Mustafa Miki, cuyo último domicilio conocido era calle Jaime Giralt, 10, cuarto, 08003 Barcelona, ausentándose de la dirección indicada sin dejar otras señas, que por esta Sala y Sección se ha dictado el siguiente auto:

«Hechos

Único.—Consta, por diligencia extendida por el Secretario de Sala, que ha transcurrido el plazo acordado en la resolución de 9 de abril de 1997 sin que la parte que ha preparado el recurso de casación haya presentado oportunamente el escrito de interposición del recurso de casación.

Fundamentos de derecho

Único.—Habiéndose agotado el plazo establecido para interponer el recurso de casación sin que la parte recurrente haya presentado dentro del mismo el escrito de interposición, debe declararse desierto este recurso por imperativo del artículo 99.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con lo demás procedente.

La Sala acuerda declarar desierto el recurso preparado por Mustafa Miki contra resolución dictada por la Audiencia Nacional, Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo, en los autos número 549/1994, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.»

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma con los apercibimientos legales, expido el presente.

Madrid, 6 de marzo de 1998.—El Secretario.—15.753-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don HERMINIO CARBALLO RODRÍGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de fecha 5-12-1997, N.S. 15, sobre archivo de legajo 1.012/1997; pleito al que ha correspondido el número 1/45/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de